

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 117**

17 de abril de 2013

Presentada por la señora *González López*

*Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares con veinticinco centavos (\$399.25) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 875-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (\$68.85) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 421-2002; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 867-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2003; la cantidad de veintisiete dólares con sesenta y nueve centavos (\$27.69) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1411-2004; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004 y; la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, de fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1511-2002 para un total de veintiséis mil ochocientos treinta y dos dólares con setenta y nueve centavos (\$26,832.79) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos noventa y
- 2 nueve dólares con veinticinco centavos (\$399.25) provenientes de la Sección 1 de la
- 3 Resolución Conjunta 875-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares

1 (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003;  
2 la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución  
3 Conjunta 127-2002; la cantidad de sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos  
4 (\$68.85) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 421-2002; la cantidad de dos mil  
5 seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-  
6 2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución  
7 Conjunta 867-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los  
8 fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de  
9 setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución  
10 Conjunta 1103-2003; la cantidad de veintisiete dólares con sesenta y nueve centavos (\$27.69)  
11 provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1411-2004; la cantidad de cinco mil  
12 seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución  
13 Conjunta 1433-2004 y; la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, de fondos  
14 provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1511-2002 para un total de veintiséis  
15 mil ochocientos treinta y dos dólares con setenta y nueve centavos (\$26,832.79) para el  
16 desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo  
17 por parte del Municipio.

18 Sección 2. - Se autoriza el traspaso de los fondos descritos en la Sección 1 de esta  
19 Resolución Conjunta al Municipio de Isabela para los propósitos descritos anteriormente.

20 Sección 3. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con  
21 aportaciones estatales, municipales o federales.

22 Sección 4. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
23 aprobación.